



ANUNCIO

APERTURA DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LICENCIA DE AUTOTAXI ADAPTADO

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

HAGO SABER:

Que en fecha 28 de enero de 2006, por la Primera Tenencia de Alcaldía de Movilidad Urbana Sostenible, Recogida R.S.U. , Limpieza Viaria y Recogida Selectiva se ha dictado Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2026/563 (CSV: 07EA0042B36A00A4M0D2K4Q7B7), del siguiente tenor literal:

"Visto el informe-propuesta emitido en fecha 25 de enero de 2026, por el técnico medio de la Oficina de Movilidad Urbana Sostenible, D. Francisco Begins Troncoso, en relación con la necesidad de ampliar, en el servicio de taxi al conjunto de personas usuarias, el número de vehículos adaptados para las personas usuarias con discapacidad, del siguiente tenor literal: "De conformidad con el artículo 54 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (Reglamento andaluz del servicio de taxi), aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero, corresponde a las Administraciones competentes promover el acceso al servicio de taxi al conjunto de personas usuarias y, en particular, la incorporación del vehículo adaptado para las personas usuarias con discapacidad.- Asimismo, el reglamento referido dispone que en todos los municipios, los ayuntamientos promoverán que al menos un 5 por ciento, o fracción, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados.- En este sentido, la ratio de licencias de taxi adaptados indicada correspondiente a este municipio está cubierta con las ya existentes; no obstante, teniendo en cuenta que la situación actual de la prestación del servicio de taxi al público en este municipio exige ampliar el porcentaje indicado de las licencias de taxi que correspondan a vehículos adaptados, conforme al Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, con el objetivo de ofrecer un servicio accesible para toda la ciudadanía en niveles óptimos y de calidad, mediante la concesión de una licencia de autotaxi adaptado, puesto que en muchos casos la ratio actual resulta insuficiente para atender la demanda real de personas usuarias con discapacidad.- El aumento de vehículos adaptados encuentra respaldo en el marco normativo vigente, entre otros: - Principios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042BC8300Y7Z2T6B1S2Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/01/2026 13:42:30

EXPEDIENTE :: 2026052626000001
Fecha: 28/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 3

CSV: 07EA0042BC8300Y7Z2T6B1S2Y1

constitucionales de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.- Legislación estatal y autonómica en materia de derechos de las personas con discapacidad y accesibilidad universal.-Normativa reguladora del transporte urbano y del servicio público de taxi.- En virtud del artículo 14 del Reglamento andaluz del servicio de taxi, relativo a la adjudicación de licencias, corresponde a los Ayuntamientos adjudicar las licencias de autotaxi, mediante concurso, a las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos para su obtención. Tienen la condición de autotaxis los vehículos definidos en el artículo 31 de dicho Reglamento.- Considerando lo previsto en la disposición final primera del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que modifica el Reglamento andaluz del servicio de taxi, que establece, en caso de disponer de transporte público urbano de viajeros, la posibilidad de autorizar vehículos taxis de hasta 9 plazas, siempre que no supere el 10 % del total de licencias existentes en el municipio; la licencia de autotaxi adaptado a conceder será para vehículos accesibles para el transporte de personas en silla de ruedas, para lo que se podrá admitir una capacidad máxima de hasta nueve plazas, incluido conductor o conductora, siempre que en el correspondiente certificado de características conste que una de las plazas corresponde a una persona usuaria de silla de ruedas.-En consecuencia, y antes de proceder a la adjudicación de la nueva licencia de autotaxi adaptado en régimen de concurso público, con la capacidad máxima a que se refiere el apartado anterior, se estima oportuno poner en conocimiento de las personas interesadas dicha licitación, para que manifiesten su intención de participar en el concurso.- Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER** para que, por la 1^a Tenencia de Alcaldía de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales y Movilidad Urbana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía- Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), se adopte la siguiente **RESOLUCIÓN: PRIMERO**.-Abrir un plazo de solicitud de una licencia de autotaxi de vehículo adaptado para las personas usuarias con discapacidad, con una capacidad máxima de hasta nueve plazas, incluido conductor o conductora, siempre que en el correspondiente certificado de características conste que una de las plazas corresponde a una persona usuaria de silla de ruedas, para aquellas personas interesadas en su adjudicación.- **SEGUNDO**.- Con el fin de agilizar el procedimiento, éste se va a desarrollar en dos fases: 1^a Fase: En el plazo comprendido entre el 2 de febrero y el 13 de febrero de 2026, ambos incluidos, las personas interesadas en participar en el proceso de adjudicación de la licencia de autotaxi referida, deberán realizar la petición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera (<https://sede.utrera.org/>), indicando su intención de participar en el concurso para la adjudicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.- En el supuesto que se presente una única petición y reúna los requisitos establecidos por la normativa vigente, la licencia será adjudicada a la persona solicitante, y no será objeto de concurso.-2^a Fase: En el supuesto que exista más de una solicitud, se realizará un concurso para su adjudicación, a cuyo efecto se efectuará la oportuna convocatoria.- **TERCERO**.- Publíquese anuncio de la presente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042BC8300Y7Z2T6B1S2Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/01/2026
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/01/2026 13:42:30

EXPEDIENTE :: 2026052626000001
 Fecha: 28/01/2026
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 2 de 3

CSV: 07EA0042BC8300Y7Z2T6B1S2Y1

resolución en el Tablón de Anuncios municipal, por un período igual al plazo de presentación de solicitudes.- Es todo cuanto tengo el deber de informar.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.**- “ Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas en esta Primera Tenencia de Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía- Presidencia nº 2025/5364, de 1 de agosto, es por lo que **VENGO EN RESOLVER: PRIMERO.**- Abrir un plazo de solicitud de una licencia de autotaxi de vehículo adaptado para las personas usuarias con discapacidad, con una capacidad máxima de hasta nueve plazas, incluido conductor o conductora, siempre que en el correspondiente certificado de características conste que una de las plazas corresponde a una persona usuaria de silla de ruedas, para aquellas personas interesadas en su adjudicación.- **SEGUNDO.**- Con el fin de agilizar el procedimiento, éste se va a desarrollar en dos fases: 1^a Fase: En el plazo comprendido entre el 2 de febrero y el 13 de febrero de 2026, ambos incluidos, las personas interesadas en participar en el proceso de adjudicación de la licencia de autotaxi referida, deberán realizar la petición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera (<https://sede.utrera.org/>), indicando su intención de participar en el concurso para la adjudicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.- En el supuesto que se presente una única petición y reúna los requisitos establecidos por la normativa vigente, la licencia será adjudicada a la persona solicitante, y no será objeto de concurso.- 2^a Fase: En el supuesto que exista más de una solicitud, se realizará un concurso para su adjudicación, a cuyo efecto se efectuará la oportuna convocatoria.- **TERCERO.**- Publíquese anuncio de la presente resolución en el Tablón de Anuncios municipal, por un período igual al plazo de presentación de solicitudes.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, RECOGIDA R.S.U. , LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA.- Fdo: Consuelo Navarro Navarro.**”

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



DOCUMENTO FIRMADO
DENTRO DE UN
PERÍODO DE 14
DÍAS
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0042BC8300Y7Z2T6B1S2Y1
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/01/2026 13:42:30

EXPEDIENTE ::
2026052626000001
Fecha: 28/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

